





**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO Y LA RED DE SALUD
HUANUCO PARA LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA
MICRO RED DE APARICIO POMARES**




Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio interinstitucional que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO**, con RUC N° 20146008845, domicilio legal en Jirón General Prado N° 750 Huánuco – Huánuco - Huánuco debidamente representada por su alcalde **Ing. JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA**, identificado con DNI. N° 22486638 a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO**; y de la otra parte la **UNIDAD EJECUTORA N° 404 RED DE SALUD HUÁNUCO**, con RUC N° 20489498783, con domicilio en la Carretera Central N° 314 - Llicua Baja, Distrito de Amarilis, Departamento y Provincia de Huánuco; debidamente representado en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2020/GRH/GR de fecha 18 de febrero del año 2020; por el Méd. Cir. **ALEJANDRO IVAN VICENTE QUISPE**, identificado con DNI N° 21864111 en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO**, quienes de denominarán en conjunto como **LAS PARTES**.




CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES




LAS PARTES suscribieron Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Red de Salud Huánuco para La Contratación de Recursos Humanos para la Micro Red de Aparicio Pomares, el día 13 de agosto de 2020; quienes por medio de este documento manifiestan interés mutuo para la implementación de Recursos Humanos para el Centro de Salud de Aparicio Pomares y el Centro de Salud de Las Moras, así como para la adquisición de Concentradores de Oxígeno y una Planta de Oxígeno Medicinal; teniendo el referido convenio una declaración de voluntades recíprocas con alto valor ético para las partes que lo suscriben, sin efecto jurídico vinculante.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA



La presente adenda tiene por objeto la modificación del tercer párrafo de la CLÁUSULA QUINTA: Validez y Término, del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO Y LA RED DE SALUD HUANUCO





GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



PARA LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA MICRO RED DE APARICIO POMARES, en el extremo de la contratación del grupo de profesionales que fueron contratados por el plazo de (30) días calendarios; ampliándose a 30 días calendarios más.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA

LAS PARTES, manifiestan que se mantienen vigentes y sin alteración, los términos y condiciones del convenio interinstitucional precitado en el párrafo que antecede al presente, de fecha 13 de agosto de 2020, para todos sus demás efectos.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, ambas las partes suscriben la presente Adenda, por duplicado a los 26 días del mes de Octubre de 2020.



JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Méd. Cir. ALEJANDRO IVAN VICENTE QUISPE
Director
EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACION
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra sujeta con el N.º
ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumpla con notificar a su persona para su conocimiento y fines
13 NOV 2020
Huánuco,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Abog. BALTAZAR VABA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL